



Quito D.M., 6 de marzo de 2018

Señor

Juan Camilo Díaz

Gerente General

ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA

Ciudad.-

REF: FUSION POR ABSORCIÓN DE LAS ACCIONISTAS ALUMINIO NACIONAL S.A. (Absorbente) y EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. – EMMA Y CIA S.A. (Absorbida)

De mis consideraciones:

En mi calidad de apoderada especial de las Sociedades Extranjeras ALUMINIO NACIONAL S.A. y EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. - EMMA Y CIA S.A., constituidas al amparo de la legislación de la República de Colombia, informo a usted que por escritura pública número 3404 de 15 de diciembre de 2017, otorgada ante la Notaría Diecisiete de Medellín, Inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017, bajo el número 19672 del Libro IX, se aprobó la fusión por absorción entre ALUMINIO NACIONAL S.A. ALUMINA S.A., como absorbente, y EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. – EMMA Y CIA S.A., como absorbida, conforme se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cali de 7 de febrero de 2018, de la Compañía absorbente, debidamente apostillado, página 3, que adjunto a la presente.

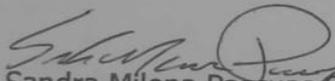
Por tal motivo, el 100% de las acciones de EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. – EMMA Y CIA S.A., constituida bajo la legislación de la República de Colombia, con número de identificación de la Superintendencia de Compañías SE-Q-00001782; es decir, 1.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 equivalentes a USD \$ 1.000,00, se transfieren a título gratuito a ALUMINIO NACIONAL S.A. ALUMINA S.A., constituida y existente bajo la legislación de la República de Colombia, con número de identificación de la Superintendencia de Compañías SE-Q-00000146.



ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A.

Por tal motivo, solicito se sirva anular el o los títulos acción que corresponden a EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. – EMMA Y CIA S.A. y emitir un nuevo título por la totalidad de acciones que, por lo tanto, corresponden a ALUMINIO NACIONAL S.A. ALUMINA S.A., así como que se realice el asiento que corresponda por este motivo en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y el respectivo aviso a la Superintendencia de Compañías, a fin de que EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. – EMMA Y CIA S.A. ya no aparezca como accionista de ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A.

Agradezco de antemano la atención dada a la presente.


Sandra Milena Pascuas Silva

Apoderada Especial

ALUMINIO NACIONAL S.A.

EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. – EMMA Y CIA S.A.

C.I. No. 172127512-9



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 07 FEBRERO 2018 01:26:11 PM

RADICACIÓN No: 20180050841-INT, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 081834Y0Q0

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL DOMINGO 08 DE ABRIL DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:ALUMINIO NACIONAL S A
SIGLA:ALUMINA S.A.
NIT. 890300213-9
DOMICILIO:YUMBO
AFILIADO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 2680-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 11 DE AGOSTO DE 1960
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2017
FECHA DE LA RENOVACIÓN:28 DE MARZO DE 2017
ACTIVO TOTAL:\$182.728.057.000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 32 NRO. 11 101
MUNICIPIO:YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:6510400
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:jgutierrez@grupoalumina.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CRA. 32 NRO. 11 101
MUNICIPIO:YUMBO-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6510400
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:jgutierrez@grupoalumina.com.co

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIUU

ACTIVIDAD PRINCIPAL
C2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL NCP

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3671 DEL 10 DE AGOSTO DE 1960 NOTARIA PRIMERA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 1960 BAJO EL NÚMERO 21060 DEL
LIBRO IX ,SE CONSTITUYO ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA:ALCAN

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA	3302	23/06/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	25/06/1962	24380	
ESCRITURA	4085	30/06/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/07/1971	43453	
ESCRITURA	2522	24/07/1972	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/07/1972	1561	IX
ESCRITURA	1476	26/04/1974	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/05/1974	8533	IX
ESCRITURA	4144	10/11/1975	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/11/1975	14976	IX
ESCRITURA	334	16/02/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI	08/03/1976	16239	IX
ESCRITURA	4721	30/12/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI	12/01/1977	20202	IX
ESCRITURA	3570	19/09/1977	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/09/1977	23319	IX
ESCRITURA	69	22/01/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/02/1979	30796	IX
ESCRITURA	3045	09/08/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI	25/09/1979	34305	IX
ESCRITURA	2297	31/08/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI	02/09/1981	40862	IX
ESCRITURA	3351	18/12/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/12/1981	50282	IX
ESCRITURA	3017	07/12/1982	NOTARIA PRIMERA DE CALI	24/02/1983	58705	IX
ESCRITURA	2483	14/10/1983	NOTARIA PRIMERA DE CALI	24/10/1983	63436	IX
ESCRITURA	1294	12/05/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI	18/05/1988	7656	IX
ESCRITURA	1466	27/05/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI	02/06/1988	8246	IX
ESCRITURA	1686	27/05/1991	NOTARIA SEXTA DE CALI	04/06/1991	40911	IX
ESCRITURA	1467	30/03/1994	NOTARIA SEXTA DE CALI	26/04/1994	76591	IX
ESCRITURA	1314	09/04/1996	NOTARIA SEXTA DE CALI	21/05/1996	3893	IX
ESCRITURA	1290	23/04/1997	NOTARIA SEXTA DE CALI	15/08/1997	6030	IX
ESCRITURA	2912	04/08/1997	NOTARIA SEXTA DE CALI	15/08/1997	6031	IX
ESCRITURA	4264	06/11/2002	NOTARIA SEXTA DE CALI	13/11/2002	16198	IX
ESCRITURA	1425	11/04/2003	NOTARIA SEXTA DE CALI	02/05/2003	3050	IX
ESCRITURA	3571	31/08/2004	NOTARIA SEXTA DE CALI	13/09/2004	9909	IX
ESCRITURA	1340	11/04/2006	NOTARIA SEXTA DE CALI	08/05/2006	5609	IX
ESCRITURA	1346	21/04/2008	NOTARIA SEXTA DE CALI	29/04/2008	4807	IX
ESCRITURA	1094	23/04/2013	NOTARIA SEXTA DE CALI	12/06/2013	6738	IX
ESCRITURA	1916	19/07/2016	NOTARIA DIECISIETE DE MEDELLIN	25/08/2016	13274	IX
ESCRITURA	3404	15/12/2017	NOTARIA DIECISIETE DE MEDELLIN	29/12/2017	19672	IX



REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1275 DEL 26 DE ABRIL DE 1985 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NÚMERO 76059 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN . POR EL DE ALUMINIO NACIONAL S A . SIGLA: ALUMINA S.A.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3404 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 NOTARIA DIECISIETE DE MEDELLIN , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 19672 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) ALUMINIO NACIONAL S A Y (ABSORBIDA(S)) EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION EMMA Y CIA S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA:09 DE AGOSTO DEL AÑO 2050

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUANDO POR SU PROPIA CUENTA, POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS O COMO COMISIONISTA O CONSIGNATARIA, PUEDE REALIZAR NEGOCIOS DE TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, EXPLOTAR, EXTRAER, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, INVERTIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL, COMERCIAN EN: A) ALUMINIO Y CUALQUIER METAL ALEADO O PURO, DESDE EL MINERAL HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES EL ALUMINIO Y CUALQUIER OTRO METAL, PURO O ALEADO, SEA O PUEDA SER USADO. B) CUALQUIER MINERAL, ELEMENTO Y OTRAS SUSTANCIAS, MATERIALES, ENERGIA, SERVICIOS, FACILIDADES, MAQUINARIAS, SUMINISTRO Y COSAS QUE PUEDAN SER USADAS EN CONEXION DIRECTA CON LA PRODUCCION, USO O VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C) DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES, TALES COMO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O NO CLASIFICADO COMO DE INTERES SOCIAL, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS HABITACIONALES Y/O COMERCIALES, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS Y LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 2. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLE. 3. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION. BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES E INTERVENIR EN LA CONSTITUCION O TRANSFORMACION DE OTRAS SOCIEDADES CUYOS OBJETIVOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 6. DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBRANTES O DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. 8.

ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION, LO HICIEREN ACONSEJABLE. 9. FUSIONAR LA SOCIEDAD EN OTRA Y/U OTRAS, O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 10. OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, EN CESION O A CUALQUIER TITULO. 11. ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR ALMACENES, SALAS DE EXHIBICION, FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS. 12. Y EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SEAN PERMITIDOS POR NUESTRA REGULACION Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS SOCIALES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 1- CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES. PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI SE TRATARE DE SOCIEDADES SUBORDINADAS, TAL AUTORIZACION DEBERA DARSE CON LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA. PARAGRAFO 2- INVERSIONES. POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS DE CAPITALIZACION, BONOS U OTROS VALORES, DINEROS SUYOS DESTINADOS A PASIVOS EVENTUALES. PARAGRAFO 3- INVERSION EN INMUEBLES. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO INVERSION LUCRATIVA DE FONDOS, RESERVAS, PROVISIONES Y DISPONIBILIDADES SEMEJANTES

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$14.994.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 8.330.000
VALOR NOMINAL: \$1.800
CAPITAL SUSCRITO: \$11.552.018.400
NUMERO DE ACCIONES: 6.417.788
VALOR NOMINAL: \$1.800
CAPITAL PAGADO: \$11.552.018.400
NUMERO DE ACCIONES: 6.417.788
VALOR NOMINAL: \$1.800

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE PRESIDENTE, ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, EL LIMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TRABAJARA AL SERVICIO DE ESTA DURANTE TODO SU TIEMPO LABORABLE Y SOLO PODRÁ OCUPARSE EN OTROS MENESTERES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN LOS CASOS EN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DEBA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE FORZOSA ACEPTACIÓN.

SUPLENTES: LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES DEL PRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES, DESIGNADOS PARA EL MISMO PERIODO QUE EL PRESIDENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA SU DESIGNACIÓN, SU REMOCIÓN Y EL SEÑALAMIENTO DE SU REMUNERACIÓN.



NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 462 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2015 NÚMERO 20974 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
JUAN DAVID VIEIRA FERNANDEZ
C.C.8319482

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 463 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 18 DE ENERO DE 2016 NÚMERO 462 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MARINO MONTOYA HURTADO
C.C.71606813

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 468 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016
ORIGEN: REUNION DE JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2016 NÚMERO 15645 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MARIA FERNANDA LOPEZ MARTINEZ
C.C.67026089

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: I) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTÁN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PERO POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO PUEDAN LLEGAR A ESA CUANTÍA. J) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS DE CARTERA QUE SEAN SUPERIORES A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGAL VIGENTES. K) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CUANDO CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD. L) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M) AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE SOCIEDADES VINCULADAS. N) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE TENGA UN VALOR SUPERIOR A DOS MILLONES (US\$2.000.000.00)

DE DOLARES AMERICANOS. .

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. ES OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE INCREMENTOS SALARIALES, BONIFICACIONES Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA. ADEMÁS SOLICITARLE SU APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN DIFERENTES CARGOS DIRECTIVOS EN LA SOCIEDAD. D) EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DESIGNARÁ UNO O VARIOS APODERADOS GENERALES QUIENES PODRÁN EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA FINES ESPECÍFICAS TALES COMO ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. H) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DE LAS POLÍTICAS DE DESCUENTOS EN CARTERA (VALIDAR SEMESTRALMENTE LA POLÍTICA DE VENTAS E INFORMAR LAS EXCEPCIONES), E INFORMAR SEMESTRALMENTE LAS POLÍTICAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS. I) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. J) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN LOS CUALES ACTUARA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CON LA DECISIÓN PREVIA, RESPECTIVAMENTE, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LA AMPLITUD DE ESTA COMPETENCIA, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

**JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 95 DEL 23 DE MARZO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 31 DE JULIO DE 2017 NÚMERO 12549 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 07 FEBRERO 2018 01:28:11 PM

PRIMER RENGLON
JOSE LUIS ARANGO CAÑAS
C.C.70045897

SEGUNDO RENGLON
DARIO REY MORA
C.C.70563269

TERCER RENGLON
GUILLERMO ENRIQUE PEÑA BERNAL
C.C.8677066

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
AUGUSTO NOEL GARCIA RODRIGUEZ
C.C.8691833

SEGUNDO RENGLON
PAULA RESTREPO DUQUE
C.C.42897780

TERCER RENGLON
JOAQUIN RUISECO GALVIS
C.C.79587246

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 1094 DEL 23 DE ABRIL DE 2013
ORIGEN: NOTARIA SEXTA DE CALI
INSCRIPCION: 12 DE JUNIO DE 2013 NÚMERO 6740 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA SIGLA: D & T LTDA
NIT.860005813-4

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ABRIL DE 2017
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 27 DE ABRIL DE 2017 NÚMERO 6500 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CAMILO ANDRES CRUZ GONZALEZ
C.C.8057877

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA
INSCRIPCIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 NÚMERO 17633 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MARIA ALEJANDRA CLAVIJO BENITEZ
C.C.1115080484

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 NOVIEMBRE DEL 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 NRO. 8570 DEL LIBRO IX,

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 NRO. 2528 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 18 DE JULIO DE 2006 NRO. 8531 DEL LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ : ALUMINA S.A.
DOMICILIO : YUMBO S.A.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FILIAL : ALUNECSA S.A.
DOMICILIO : QUITO (ECUADOR)
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ACTIVIDAD : COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALUMINIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: ALUMINA S.A. POSEE EN FORMA DIRECTA EL 99.726%.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1997
INSCRIPCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 8439 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 8569 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NRO. 2527 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2011
INSCRIPCIÓN: 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 5127 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: NEW ARFEL LLC
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ACTIVIDAD: CUALQUIER NEGOCIO LEGAL PARA EL CUAL ESTÁN ORGANIZADAS LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL ESTADO DE DELAWARE O LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE LA COMPAÑÍA PUEDA REALIZAR NEGOCIOS Y, EN PARTICULAR, LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES.

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A. ; ALUMINA S.A. E INDIRECTAMENTE. ALUNECSA S.A. SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
NIT:890300213-9
DOMICILIO: YUMBO, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL ALUMINIO Y METALES ALEADOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DIO LUGAR ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, NUMERAL 1°.

FECHA EN QUE SE CONFIGURÓ LA SITUACION DE CONTROL: 21 DE OCTUBRE DE 2010.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 ENERO DEL 2018
INSCRIPCIÓN: 22 DE ENERO DE 2018 NRO. 915 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: ALUMINIO NACIONAL S.A
NIT: 890300213-9
DOMICILIO: YUMBO, VALLE DEL CAUCA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
ACTIVIDAD: NO REPORTA

CONTROLADA: EMMA ALUMINUM HOLGINS INC
DOMICILIO: MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
ACTIVIDAD: CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES ACTUAR COMO ÚNICO SOCIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE LA DISTRIBUIDORA ALUMINA DISTRIBUTION CENTER, LLC, DEBIDO A QUE AL OPERAR LA FUSIÓN, ALUMINIO NACIONAL S.A ADQUIRIÓ EL CONTROL SOBRE DICHA SOCIEDAD.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL SUPUESTO QUE DA ORIGEN A LA SITUACIÓN DE CONTROL ES EL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL CUAL INDICA: "CUANDO MÁS DEL 50% DEL CAPITAL PERTENEZCA A LA MATRIZ, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE SUS SUBORDINADAS O DE LAS SUBORDINADAS DE ESTA". SUBRAYA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL.

EN ESTE CASO, EL 100% DEL CAPITAL DE EMMA ALUMINUM HOLDING INC., PERTENECE A LA SOCIEDAD ALUMINIO NACIONAL S.A., ADQUIRIENDO ESTA ÚLTIMA LA CALIDAD DE MATRIZ DE LA PRIMERA DE ELLAS.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 07 FEBRERO 2018 01:26:11 PM

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7512 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: NEW ARFELL LLC.
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A.
NIT:890300213-9
DOMICILIO: YUMBO - VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS METALMECÁNICOS EN GENERAL Y SU COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261, NUMERAL 1° CÓDIGO DE COMERCIO.
DECLARO QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN ENTRE LA MATRIZ Y LAS COMPAÑÍAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: ALUMINIO NACIONAL S A ALUMINA
MATRÍCULA NÚMERO: 2681-2 FECHA:
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2017
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CRA. 32 NRO. 11 101
MUNICIPIO: YUMBO
ACTIVIDAD COMERCIAL:
C2599 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S. A.
MATRÍCULA NÚMERO: 849189-2 FECHA: 06 DE JULIO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2017
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CRA. 32 NRO. 11 101
MUNICIPIO: YUMBO
ACTIVIDAD COMERCIAL:
C2429 - INDUSTRIAS BASICAS DE OTROS METALES NO FERROSOS

CERTIFICA

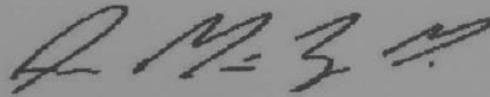
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 HORA: 01:26:11 PM



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

(Recibido)

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 2/8/2018 12:51:51 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SCI1251535211
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

ALUMINIO NACIONAL S.A

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 11
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005774803

081834YOQO Expedido (mm/dd/aaaa): 02/07/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

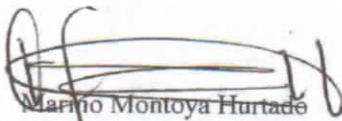
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL

Yo, Marino Montoya Hurtado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, República de Colombia, en mi calidad de representante legal de la Compañía EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. (EMMA Y CIA S.A.), en adelante, la "MANDANTE" en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro a la señorita Sandra Milena Pascuas Silva, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 172127512-9, como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se la podrá denominar "MANDATARIA", para que a nombre y representación de la MANDANTE realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Emitir certificados o listas de nómina de accionistas a nombre de la MANDANTE, de acuerdo con las exigencias de la Legislación ecuatoriana; d) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.-


Marino Montoya Hurtado
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció (eron) ante el Notario Segundo de Itagüí, el (los) señor (es): Mario Montoya Hurtado

Identificado (s) con la Cédula (s) de Ciudadanía (s) No 71.606.813 Medellín y T.P. _____

Y manifestó (aron) y/o reconoció (eron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la (s) firma (s) que en el aparece (n) es (son) suya (s) y es (son) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos públicos y privados.

En constancia se Firma 14 MAR 2017

EL NOTARIO SEGUNDO DE ITAGÜÍ CERTIFICA

Que la huella dactilar que aparece en este documento es auténtica y pertenece a quien dijo ser: Mario Montoya Hurtado

Presentó la C.C. No. 71.606.813

14 MAR 2017



Como Notario Segundo del Circulo de Itagüí

Doy testimonio que la (s) firma (s) que antecede (n) corresponda a la de: Mario Montoya Hurtado

Quien (es) la ha (n) registrado en esta notaria, Itagüí, 14 MAR 2017



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MARTINEZ SANTACRUZ DARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/24/2017 10:15:57 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RDY10165917
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. EMMA Y CIA
(Name of the holder of document: S.A. // SANDRA PASCUAS
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005185540

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/14/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL

Yo, Marino Montoya Hurtado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, República de Colombia, en mi calidad de representante legal de la Compañía ALUMINIO NACIONAL S.A (ALUMINA S.A.), en adelante, la "MANDANTE" en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro a la señorita Sandra Milena Pascuas Silva, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 172127512-9, como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se la podrá denominar "MANDATARIA", para que a nombre y representación de la MANDANTE realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: **a)** Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- **b)** De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- **c)** Emitir certificados o listas de nómina de accionistas a nombre de la MANDANTE, de acuerdo con las exigencias de la Legislación ecuatoriana; **d)** Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.-



Marino Montoya Hurtado
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció (eron) ante el Notario Segundo de Itagüí, el señor (es): Marino Montoya Hurtado

Identificó (s) con la Cédula (s) de Ciudadanía (s) No 71.606.813

Residencia Medellin

Manifestó (eron) y/o reconoció (eron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la (s) firma (s) en el aparece (n) es (son) suya (s) y es (son) la (s) que usa (n) en todos sus actos públicos y privados.

La diligencia se Firma 14 MAR 2017

EL NOTARIO SEGUNDO DE ITAGÜÍ CERTIFICA

Que la huella dactilar que aparece en este documento es auténtica y pertenece a quien dijo ser: Marino Montoya Hurtado

Presentó la C.C. No. 71.606.813

14 MAR 2017



Como Notario Segundo del Circulo de Itagüí

Doy testimonio que la (s) firma (s) que antecede (n) corresponde a la de: Marino Montoya Hurtado

Quien (es) la (s) registró (n) en esta notaria de Itagüí, 14 MAR 2017



Marino Montoya Hurtado

Dario Martinez

Dario Martinez



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MARTINEZ SANTACRUZ DARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 3/24/2017 10:16:10 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RDY10161658
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALUMINIO NACIONAL S.A ALUMINA S.A. // SANDRA PASCUAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005185548

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/14/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 172127512-9


APELLIDOS Y NOMBRES
PASCUAS SILVA SANDRA MILENA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Tello (Huila)
FECHA DE NACIMIENTO **1973-03-15**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
CONTADOR PUBLICO **E1333V1111**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASCUAS SANTOS TEOFILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA REYES LUZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-03-03
FECHA DE EXPIRACION
2026-03-03


001943200


Sandra Milena Pascuas



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL